



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CALETA OLIVIA, 29 AGO. 1997

VISTO:

El Expediente N° 14.781-UARG-94 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del plan de transición entre la carrera de Servicio Social que funcionaba en el Centro de Estudios Terciarios de Río Gallegos y la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que dicha aprobación se efectúa por Resolución N° 122/94 de ese Consejo Superior;

Que en el Anexo de dicha Resolución se ha cometido un error respecto de la denominación de la asignatura "Práctica Profesional" del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, por cuanto debió haber sido "Práctica Profesional de los ámbitos de trabajo";

Que a fs. 95/97 obran nota de la Jefatura del Centro de Formación de Grado y Acuerdo N° 255/97 de la Unidad Académica Río Gallegos solicitando la rectificación del error mencionado;

Que Secretaría General Académica avala dichas solicitudes, menciona que se han consensuado en reunión de Centros de Formación de Grado y eleva proyecto de Resolución modificatoria;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluaciones emite despacho favorable;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

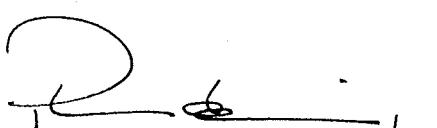
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

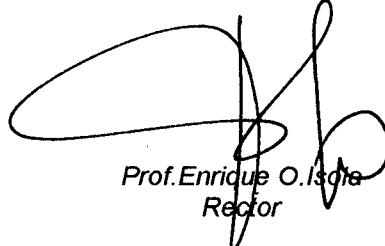
ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución 122-CS-94 (por la que se aprueba el plan de transición entre la carrera de Servicio Social que funcionaba en el Centro de Estudios Terciarios de Río Gallegos y la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Federal de la Patagonia Austral) según la siguiente prescripción: donde dice "Práctica Profesional" debe decir "Práctica profesional de los ámbitos de trabajo".

ARTICULO 2º: ELEVAR la presente Resolución al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación a fin de que se cumplimenten los trámites pertinentes.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembri
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Iglesias
Rector

RESOLUCION

Nro

068